



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 425-2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 140-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-CCP del Residente de Obra, el Informe N° 1289-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 26-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, el Memorandum N° 2623 -2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 1568 -2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto: 2246589 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EN EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO; I.E.I 1047 CANCHANURA POMACANCHI", Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, Metas: 0152-2019, "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO; I.E.I. 1047 CANCHANURA POMACANCHI" Construcción de Infraestructura Educativa, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 346.90 (Trescientos cuarenta y seis con 90/100 soles);

Que, por el Informe N° 1289-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 05 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al Proyecto: 2215935 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE QUINCEMIL-CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"; Act/AI/Obra: 4000183 Mejoramiento del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas; Meta: 0172-2020 Mejoramiento del agua potable y desagüe; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 140-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-CCP del Ing. Clemente Cusitito Pillco - Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno de la Ing. Cursio Cuno Vera - Inspector de Obra, precisando que el Asistente Administrativo y almacenero ya no laboran en la Entidad por tal razón los documentos no se encuentran firmados por dichos ex trabajadores; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum N° 2623-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 22 de Octubre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 26-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC. Dante M. Carillo Álvarez - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 346.90 (Trescientos cuarenta y seis con 90/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 25 de junio del 2020, conforme se tiene de los documentos denominados "DOCUMENTO DE ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA", de fecha 25 de junio de 2020, y de fecha 02 de julio de 2020, los que se encuentran firmados por la Sra. Naida Campos Campos – Responsable de Almacén de Saldos de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en Ex PRONAA y por otra parte el Ing. Remy Ramos Lima - residente de obra "AMPLIACION DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE QUINCEMIL – CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHIS-CUSCO META 172", y el Ing. Cursio Cuno Vera – Inspector de Obra; asimismo se tiene las NOTAS DE ENTRADA N° 287, así como copia del Cuaderno de Obra, en 2 folios de la obra en mención, por los cuales se registra el ingreso de dichos bienes; documentos complementados con el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 346.90 (Trescientos cuarenta y seis con 90/100 soles); el que se encuentra debidamente firmado por la Sr. Sandro Pezo Quispe – Responsable de Almacén de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Ing. Clemente Cusitito Pillco - Residente de la obra en mención, así como por el Ing. Cursio Cuno Vera – Inspector de obra; siendo de responsabilidad de dichos servidores la transferencia de materiales indicado en el presente acto resolutivo; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N° 1568-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 25 de junio del 2020, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 346.90 (Trescientos cuarenta y seis con 90/100 soles);** cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2246589** INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II EN LAS I.E.I CREADAS EN EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO –CUSCO; I.E.I. 1047 CANCHANURA POMACANCHI.

Act/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial

Meta : **0152-2019** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2013 en los Distrito de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo –Cusco; I.E.I.1047 Canchanura Pomacanchi.



AL:

Proyecto : **2215935** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Act/A/Obra : QUINCEMIL-CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO.
4000183 Mejoramiento del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
Meta : 0172-2020 MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referenc.
26.22.24	LLANTAS PARA CARRETILLA TIPO BUGUI DE 40 CM INCLUYE LLANTAS DE JEBE Y CAMARA	UND	6	45.00	270.00	O/C 389-2019
26.22.24	UNION CON ROSCA PVC ½ IN	UND	5	1.50	7,50	O/C 774-2019
26.22.24	CINTA TEFLON DE 1 IN X 10M	UND	8	1.50	12.00	O/C 774-2019
26.22.24	CODO DE 90 PVC SAP ½ PULG.	UND	2	1.70	3.40	O/C 774-2019
26.22.24	MASILLA FLEXIBLE PARA METAL X ¼ KG	UND	3	18.00	54.00	O/C 2984-2019
Monto total transferencia recibido año 2020					346.90	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

